

Municipio de Camargo, Chihuahua

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-08011-19-0611-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 611

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,031.6
Muestra Auditada	15,031.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Camargo, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos “2000” (Materiales y suministros) y “3000” (Servicios generales), de los cuales, se revisó una muestra de 15,031.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Camargo, Chihuahua, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Camargo, Chihuahua, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de

contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

**MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Contó con comités en materia de adquisiciones y obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. Estableció formalmente la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas en su Plan de Desarrollo Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con una metodología para la administración de riesgos de corrupción ni con la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. No realizó la evaluación de riesgos de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso con un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se de cumplimiento a los objetivos de la institución. No realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Camargo, Chihuahua, en un nivel medio.

2021-D-08011-19-0611-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Camargo, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Camargo, Chihuahua, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por concepto de adquisiciones y servicios en los capítulos el gasto “2000” (Materiales y suministros) y “3000” (Servicios Generales) por un importe de 15,031.6 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los registros se encontraron respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la revisión del total de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, la documentación soporte del gasto no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. El Municipio de Camargo, Chihuahua, adjudicó nueve contratos de forma directa por un importe de 9,178.8 miles de pesos y dos contratos por licitación pública por un importe de 10,448.0 miles de pesos, de los cuales se realizaron pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por un monto de 15,031.6 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado, en razón de que las empresas expendedoras de combustible son oferentes únicos, por lo que

corresponde al área requirente elegir al proveedor que satisfaga sus necesidades de financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía y cobertura, sin exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización por cuenta presupuestal; que los proveedores y prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones y servicios están amparadas en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa, y se presentaron las garantías de cumplimiento de dichos contratos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Descripción de la adquisición o servicio	Importe contratado
1	Sin número	Licitación Pública	Suministro de medicamentos e insumos para el servicio médico municipal	3,163.0
2	Sin número	Adjudicación Directa	Suministro de medicamentos e insumos	595.0
3	Sin número	Adjudicación Directa	Suministro de medicamentos e insumos	850.0
4	Sin número	Adjudicación Directa	Prestación de servicios de rayos X, ultrasonido, tomografía, mamografía y electrocardiograma	600.0
5	Sin número	Adjudicación Directa	Prestación de servicios de rayos X, ultrasonido, tomografía, mamografía y electrocardiograma	300.0
6	Sin número	Adjudicación Directa	Servicios de laboratorio de análisis clínicos para el servicio médico municipal	805.0
7	Sin número	Adjudicación Directa	Servicios de laboratorio de análisis clínicos para el servicio médico municipal	400.0
8	Sin número	Licitación Pública	Suministro de gasolina y diésel	7,285.0
9	Sin número	Adjudicación Directa	Suministro de gasolina y diésel	1,215.0
10	Sin número	Adjudicación Directa	Suministro de gasolina y diésel	1,365.3
11	Sin número	Adjudicación Directa	Suministro de gasolina y diésel	3,048.5
TOTALES:				19,626.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones y servicios.

4. El Municipio de Camargo, Chihuahua, realizó pagos por un importe de 15,031.6 miles de pesos de las adquisiciones y servicios financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, como son contratos, facturas, pólizas, transferencias, requisiciones, órdenes de compra, actas de entrega, relaciones de medicamentos y estudios, tickets de medicamentos suministrados, recetas médicas y bitácoras de suministro de combustible; dichas adquisiciones y servicios se

correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto; en su caso, las modificaciones se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes y las garantías. Además, se verificó que los bienes fueron entregados y los servicios se realizaron de conformidad con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores y prestadores de servicios y no se aplicaron penas convencionales. Finalmente, se constató que los bienes fueron recibidos por medio de las actas de entrega y que los servicios se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes mediante la lista de beneficiarios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,031.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Camargo, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Camargo, Chihuahua, no dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que la documentación soporte del gasto no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Camargo, Chihuahua, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a cubrir necesidades de operación de adquisiciones y servicios; y por lo que se refiere al ejercicio del gasto no se registraron incumplimientos que afecten la gestión de los recursos por parte del ente fiscalizado.

En conclusión, el Municipio de Camargo, Chihuahua, realizó, en general, una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Camargo, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.